



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN Nº 1032



BUENOS AIRES, - 5 JUL 2012

VISTO el expediente N° 827-1166/11 -6 cuadernillos y 1 anillado- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 274/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios; así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de

*Manuel*  
*EP* *11/12* *[Firma]*



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN Nº 1032



lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, - CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23, quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*Manuscrito:*  
1997  
11/97



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CICLO-, gestionada con modalidad a distancia, a dictarse en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1032

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1032



### ANEXO I

#### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES-, Departamento de Economía y Administración -gestionado con Modalidad a Distancia-**

- Diseñar e implementar estrategias vinculadas con la planificación y control de proyectos de inversión y planes de negocios.
- Determinar y evaluar negocios, su estructura de costos y rentabilidad.
- Diseñar y poner en marcha estructuras orgánicas, evaluar plantas de personal e implementar equipos de trabajo.
- Trabajar mejora de procesos comunicacionales internos y externos y de la imagen institucional.
- Intervenir en equipos disciplinarios e interdisciplinarios de proyectos de investigación.
- Intervenir en la definición de objetivos y políticas organizacionales, su atención a las demandas internas y a las de la sociedad o región en la que se encuentre, considerando posible impacto social y ambiental.
- Actuar en tareas de gestión y planificación, conducción y supervisión en organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, como así también desempeñarse en centros académicos, donde podrá desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia.
- Planificar y conducir sectores de Administración, Comercialización, Recursos Humanos, Producción, Finanzas, Tecnologías de la Información y Desarrollo de Proyectos, tanto en empresas pequeñas, medianas o grandes.
- Realizar tareas de Consultoría y Auditoría en las siguientes áreas: de Organización y Sistemas, de Recursos Humanos, de Proyectos, de Finanzas, Comercial.
- Asumir funciones directivas en organismos de producción y/o servicios.
- Participar en el diseño e implementación de estructuras organizacionales y de sus sistemas de información, decisión, gestión y control de actividades empresarias.
- Desarrollar e instrumentar programas de Planeamiento Estratégico.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1032



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con modalidad a distancia.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de carreras de nivel terciario afines, con reconocimiento oficial y que acrediten 1.300 horas-reloj totales de formación, y profesores con título oficial de nivel superior no universitario de tres o más años de formación en áreas afines.

PLAN DE ESTUDIOS

Table with 5 columns: COD., ASIGNATURAS, DED., CARGA HORARIA SEMANAL, CARGA HORARIA TOTAL

NÚCLEO PROFESIONAL OBLIGATORIO: 1100 horas (10 asignaturas)

Table with 5 columns: COD., ASIGNATURAS, DED., CARGA HORARIA SEMANAL, CARGA HORARIA TOTAL. Rows 1-10.

NÚCLEO PROFESIONAL ELECTIVO: 440 horas (4 asignaturas)

Table with 5 columns: COD., ASIGNATURAS, DED., CARGA HORARIA SEMANAL, CARGA HORARIA TOTAL. Rows 11-24.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1032



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

25	Introducción al Comercio Internacional	C	6	110
26	Metodología de la Investigación y Estadística Descriptiva	C	6	110
27	Cambios Contemporáneos en la Estructura Industrial Argentina	C	6	110
28	Ética y Ejercicio Profesional	C	6	110

**NÚCLEO PROFESIONAL ORIENTADO: 220 horas (2 asignaturas)**

29	Emprendimientos de Servicios	C	6	110
30	Dirección de Organizaciones Sociales	C	6	110
31	Gestión de Pymes	C	6	110
32	Administración de Cooperativas	C	6	110
33	Gestión Pública Provincial y Municipal	C	6	110
34	Administración Pública	C	6	110
35	Gestión de Entes Agropecuarios	C	6	110

**OTRO REQUISITO:**

Se requerirá la aprobación de un examen de suficiencia de lectura y comprensión del idioma inglés técnico. Podrán reconocerse los niveles de inglés aprobados y certificados por otras Universidades, Instituciones Terciarias, Centros de formación del idioma, Instituciones Internacionales o los que la Universidad decida.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.760 HORAS.**

*All*

*ff*

*J*

*By*